

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LITORAL SUR  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
PREVENTIVA DE SANCIÓN No. RLS-CBAOPSVZ11-00053

GUAYAQUIL a, 7 de Mar/2011

RUC: 0992479140001

SUJETO PASIVO: MORERA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCION DE CALLES Y CARRETERAS.

REPRESENTANTE LEGAL: COELLO CASAL MARIA ROBERTINA

DIRECCIÓN: GUAYAQUIL, TARQUI, Ciudadela: COLINAS DE LOS CEIBOS Número: SOLAR 1  
Manzana: 15 Referencia: A DOS CUADRAS DEL COLEGIO ALEMAN HUMBOLDT

TELÉFONO: 042855804,042850850

Mediante Resolución No. RLS-DRERCGC10-00012 del 15 de Diciembre de 2010, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 348 del 24 de Diciembre de 2010 el Director Regional Litoral Sur del Servicio de Rentas Internas faculta al suscrito para emitir el presente documento. El Servicio de Rentas Internas en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 2, 9 y 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, luego de analizar y revisar sus bases de datos, ha determinado objetivamente que usted ha incumplido con las siguientes obligaciones tributarias:

Conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento por la omisión de las declaraciones:

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE FEBRERO 2011  
DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA FEBRERO 2011

Conforme a las Resoluciones de carácter general por la no presentación de la información requerida por la Administración Tributaria:

ANEXO RELACION DEPENDENCIA AÑO 2010

El artículo 75 de la Constitución Política asegura el derecho al debido proceso y garantiza el derecho a la defensa en todo proceso judicial o administrativo y, en el numeral 7 de dicho artículo dispone:

- a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento.
- b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa.
- c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones.

h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra."

AEQ011208

PREVENTIVA DE SANCIÓN No. RLS-CBAOPSVZ11-00053

# 1 de 2

Oficinas: DIRECCIÓN REGIONAL DEL LITORAL SUR: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC).

"Se le recuerda al suscriptor que las declaraciones de impuestos podrán ser presentadas a través de internet, para lo cual deberá obtener la clave correspondiente"

En concordancia con las disposiciones constitucionales y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Tributario y la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas, se le concede el término de diez (10) días hábiles contado desde el día siguiente de la notificación del presente documento, para que en ejercicio al derecho a la defensa se dé cumplimiento a las obligaciones antes detalladas o justifique su incumplimiento presentando las pruebas de descargo pertinentes en la Secretaría del Servicio de Rentas Internas, bajo prevención de la pena aplicable de conformidad con los literales a), b) y c) del artículo 323 del Código Tributario que dispone:

"Penas aplicables.- Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;..."

La Administración se reserva el ejercicio de la facultad determinadora de conformidad con lo previsto en el Código Tributario y la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

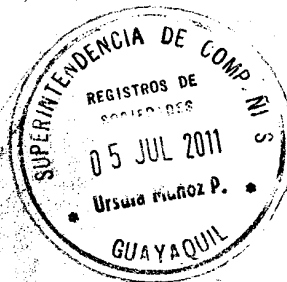
Para cumplir esta notificación preventiva es suficiente la presentación de las declaraciones tributarias requeridas, a través de Internet o en las Instituciones Financieras autorizadas, o en el caso de los anexos con la presentación de los mismos a través de Internet o en las oficinas del SRI.

Se le comunica que la información de las declaraciones a través de Instituciones Financieras se transfiere a las bases del SRI luego de tres días hábiles de su presentación.

NOTIFÍQUESE.- GUAYAQUIL a. 28/Mar/2011

Ing. Alexandra Varonica Navarrete Ricautts

DELEGADA DE LA REGIONAL LITORAL SUR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



AEQ011208

PREVENTIVA DE SANCION No. RLS-CBAOPSVZ11-000953

# 2 de 2

Oficinas: DIRECCIÓN REGIONAL DEL LITORAL SUR: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (MTC).

"Se le recuerda el cumplimiento que las declaraciones de impuestos podrán ser presentadas a través de Internet, para lo cual deberá obtener la clave correspondiente"